

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 011

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, en el proceso de Selección de Mínima Cuantía N°011 de 2013, que comprende lo siguiente:

1. **OBJETO:** Prestación de Servicios para la práctica de los Exámenes Clínicos, Paraclínicos, Ocupacionales y Actualización de Historias Clínicas Ocupacionales de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.

Actividades esenciales a cargo del contratista: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista para la prestación de los servicios de Práctica de Exámenes clínicos, paraclínicos Ocupacionales y la Actualización de las Historias Clínicas Ocupacionales, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a. Toma de muestras para la realización de los Exámenes Clínicos de 66 trabajadores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR de los siguientes exámenes:
 - (66) Hemograma tipo IV
 - (66) Perfil lipídico
 - (66) Glicemia
 - (66) Uroanálisis
 - (15) Brucella Cultivo
- b. Exámenes Médicos Ocupacionales
 - (8) Visiometrías
 - (58) Optometrías
 - (36) Audiometrías
- c. Entregar Resumen Diagnóstico de las Condiciones de Salud de los empleados de la Corporación
- d. Actualización de las Historias Clínicas Ocupacionales con énfasis Osteomuscular y dermatológico de (66) trabajadores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.
- e. Entregar (66) Certificados de Aptitud Laboral de cada uno de los trabajadores atendidos.
- f. Entregar Diagnóstico de las Condiciones de Salud de los empleados de la Corporación de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, que como mínimo debe contener lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones

g. La empresa contratada tendrá la guarda y Custodia de las Historias clínicas Ocupacionales y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007.

2. **PLAZO:** El plazo para el desarrollo del objeto a contratar y la ejecución de las actividades antes identificadas sin perjuicio de las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a cargo de las partes se identifica de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación por parte de COPROCESAR de garantía única de cumplimiento constituida por el contratista a favor de la entidad; en todo caso el plazo de ejecución del contrato no debe superar el 31 de Diciembre de 2013.

Plazo De Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia del Contrato será igual al del plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

3. **VALOR:** El valor estimado para la contratación es la suma de **SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$7.063.000.00)**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0766 del 05 de julio de 2013.

4. FORMA DE PAGO:

La Corporación pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato en 3 pagos mensuales iguales, mes vencido, requiriéndose para el primer pago la suscripción del acta de inicio de actividades previo perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación por parte de COPROCESAR de garantía única de cumplimiento constituida por el contratista a favor de la entidad, verificación de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, Pensión y ARP. Para todos los pagos además de la entidad verificar lo anterior, el contratista deberá presentar al supervisor la relación de los Exámenes clínicos, Paramédicos, Ocupacionales realizados, los cuales deberán registrarse en una planilla con todos los datos del empleado a quien se le practica el respectivo servicio, fecha y hora de realización, firma de satisfacción del respectivo empleado, además del informe de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato y certificación del cumplimiento de las actividades expedido por el supervisor. Para el

último pago el Contratista deberá acreditar además de lo anterior la Actualización del 100% de las Historias Clínicas Ocupacionales con el previo Diagnóstico de las Condiciones de Salud y Certificado de Aptitud Laboral de los empleados la Corporación, la práctica del 100% de los exámenes antes clínicos, paraclínicos y ocupacionales y el cumplimiento idóneo de las actividades relacionadas en el numeral 2 del estudio previo, el cual hace parte integral de la presente invitación y del contrato que resulte de ésta.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos del Aviso de convocatoria; de lo contrario será rechazada; a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°, para lo cual la Corporación efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o completar la oferta. La propuesta será rechazada por las siguientes causas:

- Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del Aviso.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria y que no sean susceptibles de ser subsanados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.
- Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos o requisitos que constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad.
- Cuando se presenten para este mismo proceso varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de los estudios previos	15 de julio de 2013	Portal único de contratación
Publicación de la invitación suscrita por el Director General	15 de julio de 2013	Portal único de contratación
Plazo para presentar solicitudes de	16 de julio de 2013	administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co

aclaración		Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 N° 9- 88, Primer piso Valledupar.
Fecha límite para la presentación de propuestas y cierre de la convocatoria	Hasta 18 julio de 2013 a las 11:00 a.m.	Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 N° 9- 88, Primer piso Valledupar.
Verificación de los requisitos habilitantes	El 19 de julio de 2013	Subdirección General Área Administrativa y Financiera
Solicitud para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité de verificación	El 22 de julio de 2013 En caso de que no se haga necesario presentar documentos y/o aclaraciones, las fechas que siguen a continuación en el cronograma se adelantarán cada una de ellas en un día hábil.	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	El 23 de julio de 2013	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera
Comunicación de la oferta por parte de la Corporación al contratista seleccionado	El 24 de julio de 2013	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera

NOTA: En caso de requerirse la expedición de alguna adenda, cada uno de los términos fijados en el cronograma se correrá para el día hábil siguiente.

7. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se radicará directamente en la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar ubicada en la Carrera 9 No. 9-88 piso 1 o se enviará a la dirección de correo

electrónico administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co. Teléfono: 5748960 ext. 110.
Responsable: Subdirector General Área Administrativa y Financiera.

No se aceptarán aclaraciones que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sean recibidas dentro del plazo señalado en el cronograma.

8. ADENDAS:

Cualquier modificación a los términos de la convocatoria se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la convocatoria que se encuentra para consulta en la página web del Portal Único de Contratación.

9. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria.

10. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la Ley con un término de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste estar inscrito en la misma por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que su objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de selección. Las personas naturales adjuntarán a su propuesta un certificado del registro mercantil expedido por quien tenga competencia, según la Ley con un término de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste estar inscrito en el mismo por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que su objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de selección
- b) Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta una certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Las personas naturales adjuntarán a su propuesta el último recibo de pago de la Seguridad Social (Salud y Pensiones).
- c) Registro Único Tributario: el proponente debe allegar copia del R.U.T. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales: los proponentes deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de las propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734

de 2002), y el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

C) EXPERIENCIA MÍNIMA DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

El proponente Personal Natural o Jurídica deberá acreditar una experiencia relacionada con el objeto a contratar, consistente en la ejecución satisfactoria de por lo menos un (1) contrato en el sector público o privado, por un valor equivalente por lo menos al valor del presupuesto oficial estimado, lo cual deberá acreditar a través de certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante que contengan: Razón Social, Contratista, valor del contrato, valor ejecutado y plazo; o aportando fotocopia del contrato y del acta de liquidación del mismo. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA: El proponente que no acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos, será inhabilitado.

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (parágrafo 3°, artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012).

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicho labor de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

11.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.5.3° del Decreto 0734 de 2012.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Corporación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, constatará el cumplimiento de los requisitos al proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. A éste se le solicitará que en el término fijado en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.



En caso de que el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, no cumpla con los requisitos se procederá a efectuar la verificación del proponente que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.2. Calificación de los criterios de evaluación:

De conformidad con el artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012, para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio sin que sea superado el presupuesto oficial, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente aviso.

12. FACTORES DE DESEMPATE:

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012, artículo 3.5.4° párrafo 1°, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas:

EVENTO	CAUSA	IMPACTO	PROBABILIDAD	PUNTAJE	RESPONSABLE
1. Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Falta de voluntad del contratista o compromisos previamente adquiridos.	Incumplimiento de las políticas referentes a Salud Ocupacional, afectación del clima organizacional.	Baja	10%	Contratista; se exceptúa las situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad
2. Calidad	Irresponsabilidad del contratista	Deficiencia del producto entregado	Baja	10%	Contratista



NOTA 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

NOTA 2: Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior dentro del plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración.

NOTA 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Corporación.

14. GARANTÍA ÚNICA:

Para cubrir el riesgo de incumplimiento se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia que contemplará el siguiente amparo:

- **Calidad del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un monto igual al 5% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

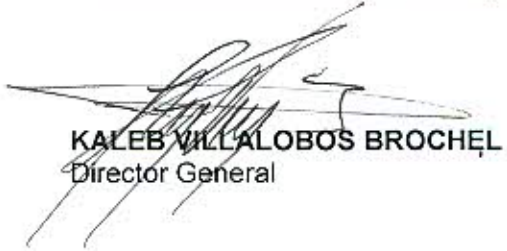
El contratista deberá constituir un anexo a la garantía única que ampare la responsabilidad civil extracontractual, para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o a 40 SMMLV al momento de expedición de la póliza (El mayor de los dos), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.



15. SUPERVISIÓN: La supervisión e interventoría del presente contrato será ejercida por la persona que delegue de manera expresa la Dirección General de CorpoCESAR, que contrate para tal efecto.

Para el efecto se firma en Valledupar a los quince (15) días del mes de julio de 2013.



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

